CONTRATO Nº 1 /2022

CONTRATO DE SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS PARA EL CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL DEL CONGRESO NACIONAL

Entre el **CONGRESO NACIONAL**, domiciliado en Rio Jejui esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR OSCAR R. SALOMÓN F.**, con Cédula de Identidad N° 488.408, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma, **SASA S.R.L.,** con R.U.C. N° 80005744-9, domiciliado en la Avda. Rca Argentina N° 2.380 c/ Incas, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. JORGE BERNARDINO CHAMORRO CORTESSI,** con Cédula de Identidad N° 826.512; denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " CONTRATO DE SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS PARA EL CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL DEL CONGRESO NACIONAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS PARA EL CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL DEL CONGRESO NACIONAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos consignados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 405.389.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2022, a través de la Modalidad Subasta a la Baja Electrónica convocado por el Congreso Nacional. La adjudicación fue realizada según Informe de Adjudicación de fecha 31 de enero de 2022.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (Iva Incl).	Precio Total
1	*92101902-001*	*Servicio de Emergencias Médicas para el Centro Bienestar Infantil del Congreso Nacional*	Unidad	Mes	*5.390.000*	*59.290.000*
					TOTAL:	***59.290.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **monto total de Gs. 59.290.000 (guaraníes cincuenta y nueve millones doscientos noventa mil),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran.
Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de medida	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha de Ejecución de los Servicios
1	SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS	Mes	Centro de Bienestar Infantil del Congreso Nacional, ubicado en Caballero 831 entre Manuel Domínguez y Fulgencio R. Moreno.	A partir de la firma del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

<u>SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS PARA EL CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL</u>

Debe cubrir a todas las personas que transiten por el espacio físico del Centro de Bienestar Infantil del Congreso Nacional como recuento de alumnos, empleados, visitas ocasionales, padres y otros.
<u>Esta cobertura incluye:</u>
Ambulancia para atención de urgencias, emergencias y traslados surgidos dentro del Centro de Bienestar Infantil del Congreso Nacional.
Atención de urgencia: toda situación con mínimo de riesgo vital, se debe accionar en un lapso de 20 a 35 minutos sin que esto ocasione inconvenientes. Ej.: heridas cortantes, traumatismos, dolores, etc.

Atención de emergencia: toda situación que de no ser revertida en el lapso de 4 a 15 minutos implica un riesgo de vida o incapacidad permanente. Ej.: dificultad respiratoria, crisis hipertensivas, infarto agudo, traumatismo grave, etc.
Traslados a centros asistenciales: cuando estos derivan de una urgencia o emergencia.
Servicio de consulta sin costo en las atenciones de urgencias y emergencias.
Plantel médico: debe contar con por lo menos 1 director médico regente, 1 capacitor con las capacitaciones y conocimientos en Urgencias y Emergencias, Rescate y Emergencias Médicas Clínicas y Traumatológicas, plantel médico capacitado en Urgencias y Emergencias, Rescate y Emergencias Médicas Clínicas y Traumatológicas y choferes con cursos de manejo defensivo al día y su registro de conducir actualizado.
Móviles: debe contar con por lo menos 3 móviles de Terapia Intensiva UTIM tracción simple, 2 móviles de Terapia Intensiva 4 x 4, 3 móviles de traslado bajo riesgo, 3 móviles de consulta médica. Todas las unidades deben contar con rastreo satelital, estar aseguradas y estar habilitadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
El servicio de emergencias médicas estará destinado a todas las personas que se encuentren dentro del recinto de la institución educativa como; niños, padres, funcionarios, visitas, entre otros.

Edad de los niños que usufructúan el servicio del Centro de Bienestar Infantil del Congreso Nacional;

Los párvulos se encuentran distribuidos por sala acorde a la edad, de la siguiente forma:

SALA	CANTIDAD	RANGO DE EDAD
Sala 1	**13 niños**	**4 – 12 meses**
Sala 2	**15 niños**	**13 – 24 meses**
Sala 3	**15 niños**	**24 – 36 meses**
Pre-jardín	**18 niños**	**3 años**
Jardín	**20 niños**	**4 años**

Los servicios de emergencias médicas serán utilizados por toda persona que se encuentre en situación de urgencia/emergencia, deterioro súbito del estado de salud que pueden poner en riesgo la vida y funciones vitales, tales como:

- Paro cardiorrespiratorio
- Dificultad respiratoria
- Dificultad respiratoria por cuadro sospechoso de SARCOV2
- Politraumatismos
- Convulsiones
- Lipotimia
- Hemorragias
- Atragantamientos
- Heridas cortantes que requieran suturas
- Contracciones uterinas
- Amenazas prematuras de aborto
- Parto prematuro
- Alergias que comprometen vías aéreas
- Crisis hipertensivas
- Crisis asmáticas
- Dolor precordial
- Quemaduras

- Accidente cerebro vascular
- Asfixia
- Intoxicación
- Vómito muy persistente o sanguinolento;

O alguna afección que requiera asistencia y/o traslado inmediato a un hospital para ser asistido, con el acompañamiento de médico pediatra o de medicina familiar y paramédico que debe acudir con ambulancia de soporte básico o avanzado y/o equipo de aislamiento de acuerdo al caso reportado con un tiempo de respuesta no mayor a 15 minutos.

Indicadores de cumplimiento de contrato
El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: **INFORME.**
Frecuencia: mensual.
Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
INFORME	INFORME	En forma mensual hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Centro de Bienestar Infantil del Congreso Nacional.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, (5% del monto máximo del contrato) la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 25 del mes de febrero y del año 2022.

OSCAR R. SALOMÓN F.
CONTRATANTE

JORGE B. CHAMORRO CORTESSI
CONTRATISTA